

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Superintendencia de Industria y Comercio



No. 97-103544-00003-0000

Fecha: 2008-10-23 11:19:17 Dep: 2020 NULCRLACIONE
Tr: 11 PATENTILYII Lve: 37d FASE NACIONAL
Act: 538 PLICION Folia: 2

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 07.103.544
Asunto : Solicitud de patente para **DERIVADOS DE 1,2,4-TRIAZINAS, SU PREPARACION Y SU APLICACION EN TERAPEUTICA HUMANA**
Solicitante : **PIERRE FABRE MEDICAMENT**
Clase : A61K 031/066, A61P 003/006, A61P 003/010, A61P 017/000
Publicada en : La Gaceta No. **591** del 30 de abril de 2008
Fecha de Solicitud : 3 de octubre de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-13789-841-001-4
SDC\SCT\ID-136860\WPC13789
No. M-2008-136860\SDC

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-103544

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **591** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **30 DE JULIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

PCT

ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
Bureau international



DEMANDE INTERNATIONALE PUBLIÉE EN VERTU DU TRAITE DE COOPERATION EN MATIÈRE DE BREVETS (PCT)

(51) Classification internationale des brevets ⁶ : C07D 253/06, A61K 31/53, C07D 403/12, 405/12	A1	(11) Numéro de publication internationale: WO 95/01965 (43) Date de publication internationale: 19 janvier 1995 (19.01.95)
(21) Numéro de la demande internationale: PCT/FR94/00772 (22) Date de dépôt international: 27 juin 1994 (27.06.94) (30) Données relatives à la priorité: 93/08259 6 juillet 1993 (06.07.93) FR (71) Déposant (pour tous les Etats désignés sauf US): PIERRE FABRE MEDICAMENT [FR/FR]; 45, place Abel-Gance, 92100 Boulogne (FR). (72) Inventeurs; et (75) Inventeurs/Déposants (US seulement): PATOISEAU, Jean-François [FR/FR]; 7, rue Jules-Ferry, F-81100 Castres (FR). COURET, Françoise [FR/FR]; Chemin de Thil, F-31450 Corransac (FR). FAURE, Christian [FR/FR]; 16, rue Herold, F-31200 Toulouse (FR). DUPONT-PASSELLAIGUE, Elisabeth [FR/FR]; 23 bis, rue Théron-Périer, F-81100 Castres (FR). KOEK, Wouter [NL/FR]; Lotissement les Mignonades, F-81290 Viviers-les-Montagnes (FR). (74) Mandataire: DOAT, Jean-Pierre; Direction Propriété Industrielle, 17, avenue Jean-Moulin, F-81106 Castres Cédex (FR).	(81) Etats désignés: AU, CA, JP, NZ, US, brevet européen (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE). Publiée Avec rapport de recherche internationale.	

(54) Title: 3,5-DIOXO-(2H,4H)-1,2,4-TRIAZINE DERIVATIVES AS 5HT1A LIGANDS

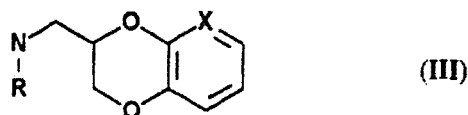
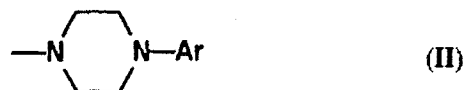
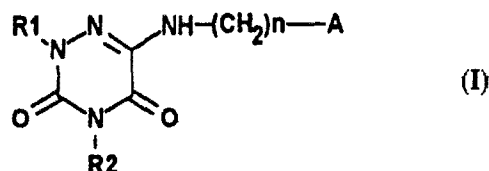
(54) Titre: DERIVES DE LA 3,5-DIOXO-(2H,4H)-1,2,4-TRIAZINE COMME 5HT1A LIGANDS

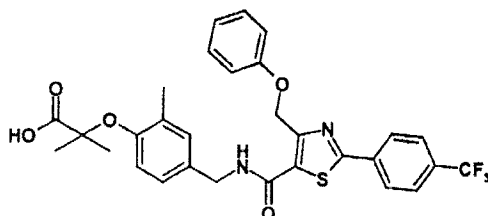
(57) Abstract

Novel 3,5-dioxo-(2H,4H)-1,2,4-triazine derivatives of general formula (I), wherein R₁ and R₂, which are the same or different, are hydrogen or a C₁₋₆ alkyl radical; n is an integer from 2 to 6; A is a grouping such as aryl piperazino (II), wherein the Ar grouping is itself an aromatic structure such as phenyl, naphthyl, pyrimidyl or pyridyl, optionally substituted by one or more groupings such as C₁₋₃ alkyl, C₁₋₃ alkoxy, hydroxy, trifluoromethyl or halogen; or benzodioxanyl methyl amino or pyridodioxanyl methyl amino (III), wherein R is hydrogen or a C₁₋₃ alkyl grouping and X is a nitrogen or carbon atom. Pharmaceutical compositions containing at least one of the compounds of general formula (I) as the active principle are also disclosed.

(57) Abrégé

L'invention concerne de nouveaux dérivés de la 3,5-dioxo(2H,4H)-1,2,4-triazine de formule générale (I), dans laquelle R₁ et R₂, identiques ou différents représentent l'hydrogène ou un radical alcoyle en C₁-C₆; n peut prendre les valeurs entières de 2 à 6; A représente un groupement de type aryl piperazino (II); le groupement Ar représentant lui-même une structure aromatique tel que phényle, naphthyle, pyrimidyle, pyridyle, éventuellement substituée par un ou plusieurs groupements tels que alcoyle en C₁-C₃, alkoxy en C₁-C₃, hydroxy, trifluorométhyle ou halogène, benzodioxanyl méthyl amino ou pyridodioxanyl méthyl amino (III) dans lequel R représente l'hydrogène ou un groupement alcoyle en C₁-C₃ et X représente un atome d'azote ou de carbone. Elle concerne également les compositions pharmaceutiques comprenant à titre de principe actif au moins un de ces composés de formule générale (I).



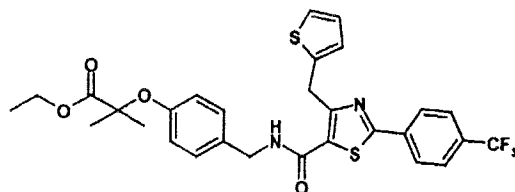
**Example 6:****2-methyl-2-[3-methyl-4-[[4-(4-phenoxyethyl-2-[4-(trifluoromethyl)phenyl]-thiazol-5-yl)carbonyl]amino]methyl]phenoxy]propionic acid**

Example 5 was reacted as described in general procedure 1. After chromatography eluting with CH₂Cl₂/MeOH (96:4) the title compound was obtained from recrystallization in hexane as a pale yellow powder (57%).

Mp 146°C

MS(AP-) : 583.1 (M-1)

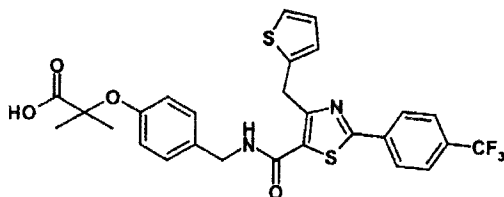
MS(AP+) : 585 (M+1)

**Example 7:****2-methyl-2-[3-methyl-4-[[4-(4-thiophen-2-ylmethyl-2-[4-(trifluoromethyl)phenyl]-thiazol-5-yl)carbonyl]amino]methyl]phenoxy]propionic acid ethyl ester**

Intermediate 7 and intermediate 19 were reacted as described in general procedure 3 to afford the title compound as a colorless gum (49%).
Chromatographed : CH₂Cl₂/EtOAc (90/10)

MS(AP-) : 601.03 (M-1)

MS(AP+) : 602.92 (M+1)

**Example 8:**

567
~~296~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C. 8 de Marzo de 2011

✓ Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	07 103 544
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	411
	Oficio	
	Folios	7

05885

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Solicitud Internacional PCT/FR2006/000469
Fecha de Presentación Internacional 02/Marzo/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 126 a 248	como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones:	Folios 249 a 270	como se radicó inicialmente
Prioridad:	0502152	3 de Marzo de 2005.

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: " Derivados de 1,2,4 triazinas , su preparación y su aplicación en terapeutica humana"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de sintetizar de 1,2,4 triazinas con funciones en 2,4 y 6 que activan los receptores PPAR alfa y/o gama,

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona los compuestos y varios proceso de síntesis, para preparar un compuesto de formula I, en donde a través de alquilaciones y condensaciones se obtiene un compuesto de formula I

Expediente 07 103 544 1er Art 45

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 253/006

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 6-11 no son concisas ya que los reactivos adicionados se nombran de forma general, se sugiere restringirlo a compuestos específicos.

La reivindicación 1 no es concisa cuando incluye expresiones como: **"enantiomeros" o "sal"**. Al realizar la lectura del capítulo reivindicatorio, se encuentra que las frases no especifican con exactitud el(los) compuesto(s) a los cuales se refiere con dichos términos. Se sugiere definir específicamente cual sal y cuales son los enantiomerismo a reivindicar

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 2 de Marzo de 2005

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud

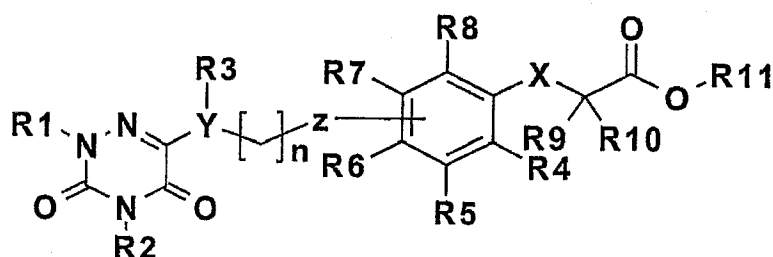
Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO9501965	3,5 di oxo (2H,4H) – 1,2,4, triazine derivatives as %HT1A ligands	19/Enero/1995

El documento D1 divulga (ejemplo 7 y Abstract) compuestos derivados de 3,5 di oxo (2H,4H) – 1,2,4, triazine con un grupo piperazin unido a grupo fenil, naftil o piperidil sustituido.

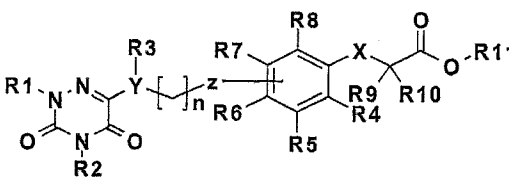
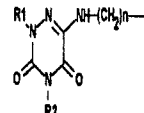
6. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de formula I:



Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Compuesto de formula I a partir de un compuesto de la siguiente estructura 	
R1 y R2 pueden ser: • Alquilo o alquenilo lineal • Alquilo sustituido con, trifluorometilo, • Cicloalquilo de C5 • Alkoxycarbonylvinylo de C1 -C4 • Alkoxycarbonyl • Carboxilato, benciloxi o fenilo opcionalmente sustituido	✓
R3 puede ser: • Hidrogeno • Alquilo o alquenilo lineal	✓
Z puede ser: • Oxígeno • Carbon • Azufre	-
R4, R5, R6, R7 y R8 puede ser: • Hidrógeno • Flúor	✓
R9, R10 y R11 puede ser: • Hidrógeno • Alquilo lineal	✓

Comparando las características esenciales de la reivindicación 1 con lo divulgado en el documento D1 se considera novedosa por cuanto la estructura Z unido a la triazina no había sido descrita en dicho documento D1.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga compuestos derivados de 3,5 di oxo (2H,4H) – 1,2,4, triazina con un grupo piperazin unido a grupo fenil, naftil o piperidil sustituido.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el compuesto de D1 consiste en el tipo de molécula conseguido ya que son derivados – 1,2,4, triazina unidos a un grupo fenil y éter sustituido dentro de su estructura

El efecto técnico que logra el incluir los grupos grupo fenil y éter sustituido es que se obtienen compuestos con actividad sobre los receptores PPAR alfa y/o gama

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular cómo modificar el compuesto conocido en D1 para obtener

compuestos con actividad sobre los receptores PPAR alfa y/o gama

No existe indicación en el Estado de la Técnica de que la introducción del grupo fenil y éter sustituido a compuestos 3,5 di oxo (2H,4H) – 1,2,4, triazina tenga actividad sobre los receptores PPAR alfa y/o gama

De manera que el Estado de la Técnica no sugiere al Experto en la Materia la forma en que se resuelve el problema en esta reivindicación. Por lo cual no se considera obvia.

7. Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Las reivindicaciones 6-11 consisten en diferentes rutas de síntesis para obtener el compuesto de formula I, partiendo de múltiples reactantes. En los procedimientos para preparar un compuesto de formula I, se condensan compuestos y se alquilan, para obtener dicho compuesto formula I. El método de preparación resulta novedoso ya que tiene como objetivo sintetizar un compuesto considerado como novedoso.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

01 ABR. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No.764	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202099
-----------------------------------	---

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-103544- -6-0 Fecha: 2011-09-01 10:20:03
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35 PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47175
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 7-103544
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-103544

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 3 de octubre de 2007 con el N° 07-103544-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de PIERRE FABRE MEDICAMENT, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 1,2,4-TRIAZINAS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA HUMANA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/FR2006/000469 de fecha 2 de marzo de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de octubre de 2008, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "*Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente*".

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 5885,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-103544

notificado el 1 de abril de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a concisión de las reivindicaciones, de acuerdo con las exigencias del artículo 30 de la Decisión 486.

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

RESUELVE:

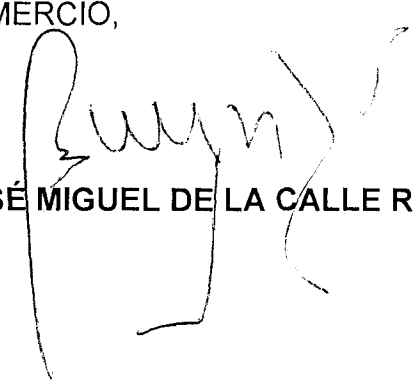
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención titulada "DERIVADOS DE 1,2,4-TRIAZINAS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA HUMANA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de PIERRE FABRE MEDICAMENT, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª No. 72-35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro V. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Jose Luis Salazar L. 
Aprobó: Jose Luis Londoño F. 